



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 30 de octubre de 2018

Tiebas, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez.

No asiste el vocal D. Aritz Lujambio Isiegas, quien excusa su inasistencia por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto de las Actas de las últimas sesiones, de fechas de 24/07/18, 13/08/18, 24/08/18 y de 24/09/18.

2º.- Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº2/2018. Suplementos de crédito.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

“Asunto: Aprobación Inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2018. Suplementos de crédito.”

Incremento de la siguientes partidas de gasto:

Partida:	“Obras Fibra Óptica”
Número:	1300 6260001
Importe actual:	110.000,00 €
Incremento:	30.000,00 €
Importe total tras la modificación:	140.000,00 €

FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Habilitación de crédito extraordinario mediante la creación de la siguiente partida de ingreso nueva:

Partida:	“Remanente de Tesorería para gastos generales”
Número:	1-870
Importe:	30.000,00 €

Estado del Remanente de Tesorería tras la modificación:

A la vista del resultado del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Junta del Concejo en fecha de 27/03/18, el estado del Remanente de Tesorería del ejercicio 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.863.303,52 € de los que 0 € son por recursos afectados; y 1.863.303,52 € para gastos generales.

Tras la aprobación de la Modificación Presupuestaria 1/2018 el estado del Remanente de Tesorería de 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.133.303,52 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.133.303,52 € para gastos generales.

Tras la aprobación ahora de la presente Modificación Presupuestaria 2/2018 el estado del Remanente de Tesorería de 2017 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 1.103.303,52 € de los que 0 € son por recursos afectados; 1.103.303,52 € para gastos generales.

Procedimiento de la modificación:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas alegaciones.”



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

3º.- Aprobación Inicial del Expediente de Presupuestos del ejercicio 2019 y sus Bases de Ejecución.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2019.”

.- Visto el Borrador y Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2019.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 276 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Inicialmente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2019 y sus Bases de Ejecución.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de Concejo y someter el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

3º.- Se hace constar la circunstancia de que en el supuesto de no recibirse alegaciones dentro de dicho periodo de Información Pública esta aprobación inicial del Expediente pasará a tener la consideración de Aprobación Definitiva”.

4º.- Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del ejercicio 2019.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

“Asunto: Aprobación de la Plantilla Orgánica del Concejo para el Ejercicio 2019.”

ANEXO I

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	COMPLEMENTOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	CONDICIONES
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Complemento Puesto de trabajo 23,00%	Vacante	Jornada Completa

ANEXO II

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2019

APELLIDOS Y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	FORMA DE PROVISIÓN	SERVICIOS RECONOCIDOS	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
Raquel Recalde Sanz	Oficial Administrativa	C	C.O.	09/10/2008	Activo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 en relación con los artículos 269 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante dicho Expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias del Concejo por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones en el plazo señalado la aprobación inicial se elevará a definitiva.”

5º.- Procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento comunal propiedad del Concejo de Tiebas: huerto comunal "Ocearreka nº6". Acuerdo Inicial.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento comunal propiedad del Concejo de Tiebas: huerto comunal "Ocearreka nº6". Acuerdo Inicial.

.- Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas, aprobada en 1988, siempre y cuando el contenido de la misma se atenga al contenido del Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Visto el resultado del proceso de adjudicación de los huertos comunales del Concejo de Tiebas realizado el año 2013 así como la circunstancia de que uno de los beneficiarios (huertas Ocearreka nº6), ha renunciado a la misma.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el contenido del Edicto que se acompaña al presente Acuerdo, en el que se señalan las características y el plazo de solicitud del aprovechamiento del huerto comunal "Ocearreka nº6" y publicar el mismo en el Tablón de Anuncios del Concejo.*

SEGUNDO.- *Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes para el aprovechamiento de este huerto comunal la Junta del Concejo adjudicará el mismo según lo previsto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunales, de acuerdo con lo siguiente:*

.- Se analizará el contenido de las solicitudes habidas en el plazo otorgado al efecto y se determinará la admisión o no de las mismas en función a que los respectivos solicitantes cumplan los requisitos de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas.

.- En el supuesto de existir varias solicitudes para el aprovechamiento de dicho huerto comunal se adjudicará el mismo mediante sorteo entre los vecinos solicitantes.

.- Posteriormente la Junta del Concejo adoptará Acuerdo adjudicando el aprovechamiento de este huerto comunal a favor del nuevo beneficiario, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Concejo. Este Acuerdo tendrá la consideración de Adjudicación Provisional y se someterá al trámite de Información Pública por el plazo de quince días hábiles, para que aquellos vecinos interesados puedan presentar alegaciones, reparos u observaciones al mismo.

.- Transcurrido este plazo de Información Pública la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones y a la Adjudicación Definitiva a favor del aprovechamiento, Acuerdo que se publicará en el Tablón de Anuncios.

.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones, reparos u observaciones, al Acuerdo de Adjudicación Provisional el mismo pasará a tener la consideración de Adjudicación Definitiva."

6º.- Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2018".

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

"Asunto: Aprobación de las "Bases de la Convocatoria de Ayudas para cubrir los gastos de Actividades Deportivas, Recreativas, Culturales y educativas 2018."

.- Visto el contenido de los artículos 221, 222, 223 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas económicas las cuales habrán de concederse siempre de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad de trato, y congruencia entre los medios y fines que las justifiquen.

.- Visto el contenido del Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018 y en particular la partida de gasto denominada "Ayudas Culturales y Deportivas", dotada de 18.000 €, con el número 3300 48001.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable contenida de en la Ley Foral 3/2003 General de Subvenciones.

.- Vista la experiencia positiva de anteriores ejercicios.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes BASES por las que se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo durante el ejercicio 2018.

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
RECREATIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS 2018**

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

CONDICIONES:

Concepto de la Ayuda: Gastos ocasionados durante el ejercicio 2018 por la participación en actividades deportivas, recreativas, culturales y/o educativas no organizadas desde este Concejo.

Tipo de actividad: Organizada por Entidades Públicas y/o Privadas.

Período de concesión de la ayuda: Anual.

Importe de la ayuda económica:

Actividades deportivas-recreativas:

50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.

Actividades culturales-educativas:

50% del gasto que se justifique por cada beneficiario.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

7º.- Aprobación de la concesión de subvenciones por actividades y cursos promovidos desde el Concejo 2019.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la concesión de subvenciones por actividades y cursos promovidos desde el Concejo 2019.

- .- Vista la creciente demanda de vecinos de Tiebas en lo que respecta a la participación en cursos y actividades deportivas, educativas, culturales y recreativas.*
- .- Visto por ello que desde el Concejo se plantea al promocionar y apoyar la práctica de este tipo de actividades para que así el precio a satisfacer por los usuarios sea más económico.*
- .- Visto que en los Presupuestos del Concejo para el ejercicio 2019, aprobados inicialmente en fecha de 30/10/18, existen unas partidas de gasto denominadas "Ayudas actividades lúdicas y culturales", con el número 3300-2260901 y dotada con 20.000,00 euros y "Ayudas actividades y cursos deportivos", con el número 3300-2260902, y dotada con 10.000,00 euros."*
- .- Visto el contenido de los artículos 221 y 222 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según los cuales el Concejo está facultado para establecer este tipo de ayudas, las cuales se encuadran dentro de las actividades de fomento, debiéndose cumplir en todo caso los principios de publicidad, igualdad en el trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.*
- .- Visto que las presentes ayudas se ajustan al contenido del artículo 22.-2-c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por cuanto que se concede con carácter excepcional por motivo de interés social, deportivo y cultural, el cual está debidamente justificado.*

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones por actividades y cursos promovidos desde el Concejo de acuerdo con las condiciones siguientes:

- .- Desde el Concejo de Tiebas, por medio de Resolución del Presidente, se determinará en su momento cuáles son los cursos y/o actividades deportivas, educativas, culturales y recreativas a promocionar, siguiendo en cualquier caso criterios objetivos de mayor demanda y de mejor calidad/precio.*



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Se otorgará una ayuda económica para los vecinos interesados en recibir o participar en dichos cursos o actividades de acuerdo con las condiciones siguientes:

- .- Para ser beneficiario de la ayuda es requisito imprescindible estar empadronado y con residencia en el Concejo de Tiebas, con una antigüedad mínima de dos años completos.*
- .- El importe de la ayuda será del 50% del coste de la matrícula del curso que suponga a cada alumno.*
- .- Las ayudas se abonarán directamente a la entidad o empresa que imparta el curso o actividad, de manera mensual.*
- .- Para el abono de la cantidad que corresponda la empresa o entidad que imparta el curso o actividad expedirá la correspondiente factura a nombre del Concejo de Tiebas, en la que deberá figurar, además de la cantidad a cargo del Concejo, el coste total del curso y el nombre y apellidos de los alumnos que sean vecinos de Tiebas.*
- .- La entidad o empresa que imparta el curso o actividad cobrará el resto del coste de la matrícula (50%) a los alumnos, de manera directa.*

.- La vigencia de las presentes ayudas podrá prorrogarse para próximos ejercicios (2020, 2021, etc) en cuyo caso la misma, para que tenga efectos, llevará aparejada la habilitación de la correspondiente partida presupuestaria en los presupuestos del ejercicio económico que se trate.

SEGUNDO.- *Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar este gasto irá con cargo a las partidas siguientes:*

Los gastos correspondientes al año 2019 irán a cargo de las partidas de gastos del Presupuesto de dicho ejercicio denominadas "Ayudas actividades lúdicas y culturales", con el número 3300-2260901 y dotada con 20.000,00 euros y "Ayudas actividades y cursos deportivos", con el número 3300-2260902, y dotada con 10.000,00 euros."

En caso de prórroga, los gastos correspondientes al año/s que corresponda/n irán a cargo de las partidas de gastos del Presupuesto de dicho/s ejercicio/s expresamente habilitadas para ello."

8º.- SEGUNDA solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: SEGUNDA solicitud de ayudas económicas al amparo de la Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare. Aprobación del perfil de las personas a contratar para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones, jardines, calles y espacios públicos del Concejo de Tiebas.”

.- Visto el contenido de las Bases de la Convocatoria arriba referida, publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 57 de fecha de 21/03/2018, según la cual es posible obtener una subvención para la contratación de personas en situación de desempleo que se ajusten a los requisitos de dicha Convocatoria.

.- Vista la necesidad de que se realicen una serie de trabajos de manera continua para el Concejo de Tiebas, como son el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

.- Visto por ello la necesidad de contratar, al menos durante seis meses, (desde el 21/11/18 al 20/05/19, aproximadamente), a dos personas que desempeñen dichos trabajos.

.- Visto el Expediente de los Presupuestos para el Ejercicio 2018, aprobados definitivamente en fecha de 21/11/17, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de Empleo Mantenimiento 3” con el número 2419 1310002 y dotada con la cantidad de 6.000 euros y los Presupuestos para el ejercicio 2019 aprobados inicialmente en fecha de 30/10/2018, en el que se contempla expresamente la partida de gastos denominada “Contratados Servicio Navarro de Empleo Mantenimiento 1” con el número 2419 1310000 y dotada con la cantidad de 22.000 euros.

.- Visto el contenido de la Base 7ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

7.ª Requisitos de las personas a contratar.

1. Las personas que sean contratadas para la realización de obras y servicios deberán estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias de Empleo dependientes del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en la fecha de la contratación.

En el supuesto de que se contrate a personas perceptoras de la Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

2. No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por la misma Entidad Local solicitante y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

.- Visto que se han seguido los trámites indicados en la Base 8ª de la referida Convocatoria la cual dice lo siguiente:

8.ª Criterios para la contratación de las personas desempleadas.

1. Las entidades beneficiarias solicitarán de la Agencia de Empleo correspondiente, con al menos quince días de antelación con respecto de la fecha prevista de contratación, las personas desempleadas necesarias, observando lo establecido en la base anterior.

La Agencia de Empleo, de acuerdo con el perfil solicitado, que en todo caso corresponderá con el indicado en el modelo de solicitud de subvención, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas disponibles para el empleo y adecuadas al puesto de trabajo ofertado; es decir, que presenten un perfil profesional ajustado al contenido y nivel profesional del mismo. A la vista del sondeo, la Agencia preseleccionará tantas personas candidatas por puesto de trabajo que contemple el proyecto como le sean requeridas por la entidad beneficiaria. La Agencia de Empleo enviará el listado de las personas que cumplan los requisitos de la convocatoria indicando a qué colectivo de los contemplados en la base 3.1 de la convocatoria pertenece cada una de ellas. La entidad local estará obligada a comunicar a la Agencia de Empleo correspondiente las personas que han acudido a la convocatoria, así como las que no lo han hecho.

La Agencia de Empleo utilizará para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio o municipios del puesto de trabajo y, en caso de no contar con personas candidatas suficientes para la realización del proyecto, lo ampliará a otros municipios, priorizando los más próximos, hasta alcanzar el número de personas candidatas contempladas en el proyecto. En el supuesto de que después de ampliar la búsqueda a otros municipios no existiesen suficientes personas adecuadas al puesto de trabajo para alcanzar el número de candidatas requeridas por el proyecto, la selección se ampliará a otras personas cuyo perfil profesional más se aproxime al puesto ofertado, comenzando por el municipio del puesto de trabajo. Para determinar los perfiles profesionales afines al ofertado se realizará un sondeo utilizando la vigente tabla de códigos de la Clasificación Nacional de Ocupaciones desagregados a nivel de Grupo Primario (4 dígitos).

2. En el supuesto de que alguna de las personas subvencionadas cause baja en la entidad beneficiaria antes de que finalice el periodo subvencionado, deberá ser sustituida por otra en el plazo máximo de 30 días, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria, así como con lo señalado tanto en la solicitud de subvención como en la Resolución de concesión y abono, y deberá comunicarlo al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato; en el caso de cese voluntario de la persona subvencionada, al objeto de agilizar dicho trámite, la beneficiaria podrá seleccionar a la persona sustituta del listado inicial enviado por la Agencia de Empleo, siempre que no hayan transcurrido más de tres meses entre la solicitud de la oferta y el inicio de la nueva contratación.

En este supuesto, la suma de los diferentes periodos efectivos de contratación deberá ser de, al menos, el periodo de tiempo subvencionado.

.- Visto que se han elaborado unas Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección para elegir a las personas a contratar.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente BANDO en el Tablón de Anuncios del Concejo al objeto de que aquellas personas que cumplieran dicho perfil y que estuvieran en situación de desempleo y que cumplieran los requisitos de la Convocatoria se apuntaran para ser contratados en la Agencia de Empleo de esta zona.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

SE ACUERDA

PRIMERO.- Ejecutar los trabajos de interés para el Concejo de Tiebas siguientes: el acondicionamiento de bienes públicos, la limpieza y cuidado de jardines, la limpieza viaria, el cuidado y limpieza del mobiliario urbano, la limpieza de locales municipales, la limpieza viaria en época de nieves, etc.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Contratación en las que se define el perfil de las personas a contratar y las pruebas de selección y solicitar a la Oficina del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare de esta zona la remisión de una relación de las personas que estén en situación de desempleo y se ajusten a dicho perfil.

TERCERO.- Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, aprobada por la RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare" por la contratación de dos trabajadores para la función de peones de mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de instalaciones jardines, calles, y espacios públicos del Concejo de Tiebas y realizar las tramitaciones oportunas al objeto del cobro de la subvención establecida en la Convocatoria referida."

9º.- Aprobación de las Normas de Funcionamiento y Cuotas del Gimnasio del Concejo de Tiebas para el año 2019

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA EL GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADA 2019.

Las Normas Generales de funcionamiento que se aplicarán al Gimnasio para el año 2019 son las siguientes:

1.- Toda persona interesada en obtener la Tarjeta de Acceso de Abonado deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de Precios Públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.

Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: ABONO GIMNASIO 2019.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.

Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.

Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto se solicitará al mismo la devolución de la Tarjeta de Acceso como Abonado.

2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las Oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les hará entrega de la Tarjeta de Acceso como Abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). Esta Tarjeta es personal e intransferible.

3.- El horario de las Oficinas del Concejo será los días laborables de 8 a 15 horas.

4.- El acceso al Gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.

5.- Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.

6.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidos utilizando el Gimnasio se les privará del derecho a obtener el abono anual para la utilización de las instalaciones.

7.- Cuadro de Precios Públicos:

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	60€	35€	100€	60€
Jubilados Pensionistas	30€	20€	50€	30 €

8.- La Normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todos tanto en las oficinas del mismo como en el propio Gimnasio.

9.- La vigencia de esta Normativa se prolongará a los sucesivos ejercicios salvo que la Junta del Concejo adopte nuevo acuerdo al respecto."

10º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 48 a la 55 del año 2018, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf/Fax 948360636
admin@concejodetiebas.com

11º.- Informaciones varias.

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta varios temas de actualidad, entre ellos los siguientes:

.- Solicitud de la empresa GRUPO CETIA SA de utilizar una parcela o zona del comunal del Concejo que esté degradada para el vertido de material y su recuperación posterior.

12º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,25 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.